



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, 05 de Octubre de 2006.-

ORDENANZA N° 313 / 06

VISTO: la adquisición del inmueble que fuera la vivienda familiar de Augusto Flach e incorporación al Patrimonio Municipal por Ordenanza N° 252/04 y que también fuera declarado Monumento Histórico por Ordenanza N° 268/05,

CONSIDERANDO QUE, la construcción utilizada como vivienda familiar data del año 1.932 y es la mas antigua del Municipio de Capióvi.

QUE, fue construida con técnicas de edificación propia de los inmigrantes de origen alemán, que a pesar del tiempo transcurrido sigue en pie y expresa los valores y esfuerzos de los protagonistas de la colonización.

QUE, la restauración y la puesta en valor de la vivienda familiar debe albergar la historia de los pioneros y fundadores de éste pueblo a través del rescate de objetos antiguos, anécdotas, experiencias de vida, etc., y todo aquello que pueda acrecentar el acervo cultural y conservar la identidad de Capióvi.

QUE, constituiría un lugar para ser visitado por quienes deseen conocer y revivir la historia de aquellos que con tesón y mucho esfuerzo forjaron éstas tierras.

QUE, la Biblioteca Municipal y Popular "Antonio N. Petcoff" en el presente proyecto tendría el papel protagónico en la investigación, registro, protección, conservación y acrecentamiento de los bienes culturales de nuestro pueblo.

POR ELLO:

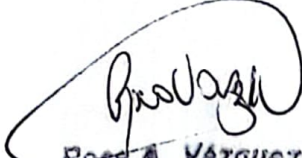
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO N° 1: CREASE el Museo Histórico y Paseo Cultural de Capióvi en la vivienda familiar ubicada en la Sección 04- Lote 05- Manzana 86- Partida 17107, en la intersección de la calle José Manuel Estrada y Av. Los Próceres, que es de propiedad Municipal y declarada Monumento Histórico.

ARTÍCULO N° 2: DESIGNESE a la Biblioteca Municipal y Popular "Nicolás A. Petcoff" con persona Jurídica A – 1.566 como responsable del funcionamiento, planificación, ejecución y control de la política cultural a desarrollarse en el ámbito del mismo.


RUBEN A. ELV
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO N° 3: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en conjunto con la Biblioteca Municipal y Popular "Nicolás A. Petcoff se proceda a la evaluación de antecedentes y títulos de la persona encargada de la atención al público y de brindar la información correspondiente al contenido del Museo Histórico y Paseo Cultural.

ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Biblioteca Municipal y Popular "Nicolás A. Petcoff", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Caploví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Caploví


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Consejo Deliberante